

El presente documento recoge las condiciones generales (las **Condiciones Generales**) del alquiler de vehículo (el **Vehículo**) entre Bota Fogo motos y el cliente (el **Cliente** y, junto con Bota Fogo motos, las **Partes**), estando los datos identificativos de las Partes, del Vehículo y demás términos aplicables a la relación contractual recogidos en el documento de condiciones particulares a suscribir entre las Partes en

unidad de acto (las **Condiciones Particulares** y, junto con estas Condiciones Generales, el **Contrato**). Las presentes Condiciones Generales aplican tanto al alquiler de Vehículo por días (el **Alquiler Vehículo Días**) como al alquiler del Vehículo por meses (el **Alquiler Vehículo Meses**) en España.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El Cliente recibe en régimen de alquiler el Vehículo descrito en las Condiciones Particulares, en buen estado de funcionamiento, con sus documentos y accesorios necesarios para su utilización (llaves, un casco y cualquier accesorio que fuera necesario para la carga de vehículo eléctrico) y se compromete a conservarlos y conducir el Vehículo cumpliendo las normas del Reglamento de Circulación y normativa concordante y de acuerdo con las especificaciones de uso del tipo de Vehículo que han sido debidamente comunicadas y aceptadas por el Cliente.

1.2 El Vehículo es propiedad de Bota Fogo motos, no otorgando al Cliente, como poseedor del Vehículo, otro derecho que no sea el de uso conforme al Contrato. El Cliente queda obligado, con carácter general frente a terceros, a proclamar y hacer respetar el derecho de propiedad de Bota Fogo motos e informar inmediatamente a Bota Fogo motos de cualquier circunstancia que pueda perturbar tal derecho.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

En relación con el Alquiler Vehículo Días y el Alquiler Vehículo Meses, el Contrato entrará en vigor en la fecha en la que Bota Fogo motos ponga a disposición del Cliente el Vehículo y terminará, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 12, con la devolución del vehículo según lo acordado en las Condiciones Particulares.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1 Las Condiciones Particulares prevén el precio a pagar en concepto de alquiler del Vehículo (calculado considerando la **Tarifa** así como la duración, el equipamiento y accesorios, seguros y servicios adicionales contratados, entre otros extremos) (el **Precio**), así como la forma de pago del Precio acordada entre las Partes.

3.2 En relación con el Alquiler Vehículo Días, el pago del Precio se realizará íntegramente por el Cliente a Bota Fogo motos en el momento de formalizar el Contrato mediante la forma de pago escogida por el Cliente de entre las ofrecidas por Bota Fogo motos.

3.3 En relación con el Alquiler Vehículo Meses, se abonará una primera cuota inicial del Precio en el momento de formalizar el Contrato (según indicado en las Condiciones Particulares) a través de la forma de pago escogida por el Cliente de entre las ofrecidas por Bota Fogo motos, siendo las restantes cuotas abonadas por el Cliente a Bota Fogo motos con una periodicidad mensual. Dichas cuotas serán abonadas por adelantado, durante los 5 primeros días del inicio de mensualidad, mediante la forma de pago escogida por el Cliente de entre las ofrecidas por Bota Fogo motos. Aplicará la penalización indicada en el **Anexo 1** en el supuesto de devolución de cobros domiciliados.

3.4 En el momento de la firma del Contrato y, con carácter adicional a lo previsto anteriormente, el Cliente abonará a Bota Fogo motos el importe correspondiente a la fianza que aparece reflejado en las Condiciones Particulares (la **Fianza**), como garantía del cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato. A la terminación del Contrato, siempre y cuando el Cliente devuelva el Vehículo en los términos acordados y no existan

daños o importes pendientes de pago, Bota Fogo motos procederá a la devolución de la Fianza al Cliente. La recepción efectiva de la Fianza por el Cliente puede demorarse unos días en función de la entidad bancaria o país. En ningún caso la Fianza abonada al inicio del Contrato podrá servir para una prolongación de la duración del Contrato.

- 3.5 Sin perjuicio de cualesquiera penalizaciones o pagos adicionales se contemplen en este Contrato, el Cliente se hará cargo de los importes indicados a continuación:
- a) El Precio
 - b) La Fianza
 - c) En su caso, la cantidad correspondiente a los gastos, daños y perjuicios derivados del uso negligente o doloso por parte del Cliente.
 - d) En su caso, la cantidad correspondiente a los gastos, daños y perjuicios derivados de las multas o sanciones relacionadas con cualquier infracción de la normativa vigente, en que pudiera incurrir el Cliente o el conductor derivado del uso de Vehículo, los intereses y recargos correspondientes y los gastos judiciales o extrajudiciales generados. Asimismo, el Cliente sufragará el importe especificado en el **Anexo 1** por la gestión de la infracción correspondiente por parte de Bota Fogo motos.
 - e) En su caso, la cantidad correspondiente al pago de la tasa o multa impuesta por las autoridades locales por la retirada del Vehículo del depósito municipal imputable al Cliente o al conductor autorizado, así como la penalización indicada en el **Anexo 1**.
 - f) En su caso y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 5, el importe que pudiera derivarse de cualquier hecho o circunstancia imputable al Cliente o al conductor autorizado que cause daños al Vehículo, terceros o a Bota Fogo motos. En el supuesto de que tal hecho o circunstancia estuviera asegurado por las pólizas de seguro contratadas por Bota Fogo motos, ésta procederá, una vez cobrados los importes que correspondan, a la devolución del importe (hasta el límite de la suma asegurada) al Cliente.

3.6 El retraso en el pago de cualesquiera obligaciones económicas previstas en el Contrato devengará en una penalización por demora indicada en el **Anexo 1**, sin necesidad de notificación o reclamación alguna a la Parte incumplidora.

4. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

4.1 Únicamente las personas identificadas y aceptadas por Bota Fogo motos en las Condiciones Particulares son las autorizadas para conducir el Vehículo, con la condición de que:

- 4.1.1. Sean mayores de 18 años (y con al menos un (1) año de experiencia en conducción para el caso de vehículos cuya cilindrada sea inferior a 50cc) y/o (con al menos (3) tres años de experiencia en conducción para el caso de vehículos cuya cilindrada sea superior a 50 cc)
- 4.1.2. Que sean titulares y estén en posesión del permiso de conducir válido y en vigor de acuerdo con la normativa de cada país, debiendo convalidar los permisos para conducir expedidos en el extranjero cuando así lo prevea la legislación vigente.

4.2 Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en el Contrato, la utilización del Vehículo por el Cliente o por el conductor autorizado deberá cumplir con lo indicado a continuación:

- a) No se podrá conducir el Vehículo fuera del territorio nacional donde se Alquile el Vehículo. Igualmente, está prohibida la utilización del Vehículo de hasta 50cc fuera del área urbana de la ciudad o en autopista/autovía. Para cilindradas superiores se puede circular fuera de la ciudad o en autopista/autovía dentro del territorio nacional donde se haya contratado el Alquiler del Vehículo, teniendo presente lo previsto en la cláusula 6.
- b) Para los alquileres insulares, no está autorizada la salida del Vehículo de la isla donde se haya contratado el Alquiler del Vehículo.
- c) Utilizar el Vehículo y sus accesorios siguiendo lo previsto en el Contrato, las instrucciones de uso y mantenimiento expuestas por el fabricante del Vehículo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cada momento. A título enunciativo, el Cliente se compromete a no utilizar el Vehículo, así como a evitar que el Vehículo sea utilizado para ninguno de los siguientes supuestos:
- (i) Transporte remunerado de pasajeros y/o mercancías.
 - (ii) Transporte de mercancías inflamables y/o peligrosas, así como productos inflamables, tóxicos nocivos y/o radioactivos, de animales (a excepción de animales de compañía, previa autorización de Bota Fogo motos), o que tengan un peso, cantidad y/o volumen superior al autorizado en el permiso de circulación y/o en la ficha de Inspección Técnica del Vehículo y/o que, de cualquier modo, infrinjan la normativa aplicable.
 - (iii) Transporte de pasajeros en número superior al autorizado e indicado en el permiso de circulación y/o ficha de Inspección Técnica del Vehículo.
 - (iv) Empujar o remolcar con el Vehículo cualquier vehículo o cualquier otro objeto, rodante o no.
 - (v) Utilizar baca, portaequipajes o similar que no sea suministrado por Bota Fogo motos.
 - (vi) Participar en competiciones, oficiales o no; así como realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos.
 - (vii) Conducir el Vehículo bajo los efectos del alcohol, narcóticos o cualquier otro tipo de sustancias estupefacientes.
 - (viii) Dar lecciones de conducir mediante el uso del Vehículo.
 - (ix) Ceder, subarrendar, vender, hipotecar, pignorar, o de cualquier manera dar en garantía el Vehículo, sus piezas o accesorios, el Contrato y/o la documentación proporcionada.
 - (x) Alterar o manipular el normal funcionamiento del Vehículo.
 - (xi) Transportar el Vehículo a bordo de un barco, tren, camión o avión (salvo previa autorización de Bota Fogo motos)
- d) Vigilar el correcto funcionamiento del cuentakilómetros del Vehículo, informando a Bota Fogo motos de cualquier desperfecto o avería que se detecte, teniendo en cuenta que la manipulación del cuentakilómetros del Vehículo está sujeta a la penalización indicada en el **Anexo 1**.
- e) Mantener el Vehículo cerrado cuando éste no sea utilizado, mediante el uso de los dispositivos entregados por Bota Fogo motos a tal efecto.
- f) Estacionar y custodiar adecuadamente el Vehículo cuando no sea utilizado.
- g) En caso de robo, hurto o pérdida del Vehículo, entregar a Bota Fogo motos las llaves del Vehículo y la denuncia de robo correspondiente para la aplicación de la franquicia, en su caso. En caso de incumplimiento, será de aplicación la penalización indicada en el **Anexo 1**.
- h) Informar a Bota Fogo motos en caso de pérdida de llaves, error en el repostaje, pinchazo del Vehículo y/o cualquier deterioro, fallo, deficiencia o circunstancia similar que afecte al Vehículo.
- i) Comprobar periódicamente los niveles de líquido de frenos y presión de los neumáticos del Vehículo para prevenir averías.
- j) Detener lo antes posible el Vehículo cuando se detecte alguna anomalía de funcionamiento del Vehículo, en cuyo caso podría ser necesario contactar con el Servicio de Asistencia especificado en la cláusula 6.
- k) Llevar siempre consigo una copia del Contrato.
- l) Mantener permanentemente informado a Bota Fogo motos del conductor a quien, en cada momento, esté asignado el Vehículo. En caso de siniestro, si el Cliente incumpliera la obligación de proporcionar a las autoridades competentes de los datos del conductor del Vehículo o los datos facilitados no fueran suficientes o correctos, Bota Fogo motos comunicará a dichas autoridades los datos identificativos del Cliente, asumiendo éste el deber legal de identificar verazmente al conductor responsable del siniestro. Cualesquiera costes que deba soportar Bota Fogo motos derivados del incumplimiento aquí previsto serán repercutidos al Cliente.
- m) Queda prohibido variar cualquier característica técnica del Vehículo, el equipamiento del Vehículo, las herramientas y/o accesorios del Vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior (salvo expresa autorización por parte de Bota Fogo motos, en cuyo caso los gastos originados a la terminación del Contrato para volver a su estado original irán por cuenta del Cliente), siendo de aplicación las penalizaciones indicadas en el **Anexo 1**.
- 4.3 El Cliente no podrá exigir compensación alguna a Bota Fogo motos en caso de imposibilidad de utilizar el Vehículo, salvo que la causa de dicha inutilización sea imputable directamente a Bota Fogo motos.
- 4.4 En ningún caso Bota Fogo motos será responsable de la existencia de vicios ocultos en el Vehículo, responsabilidad que, en su caso, el Cliente exigirá al fabricante del Vehículo, previa notificación a Bota Fogo motos y con la colaboración de Bota Fogo motos, quedando el Cliente subrogado en la posición que Bota Fogo motos ostenta como propietario frente al fabricante.
- ## 5. SEGUROS
- 5.1 El Precio incluye el seguro de responsabilidad civil obligatoria de Vehículo cubriendo daños a terceros, si bien, no incluye el seguro de robo, pérdida total o parcial del Vehículo, daños (o cualquier otro perjuicio) sufridos en el Vehículo (o en sus equipajes, mercancías u objetos personales transportados en el Vehículo), por cualquier circunstancia (ya sea por vandalismo o por accidente de circulación), daños personales o daños causados por culpa o dolo del Cliente o del conductor autorizado. Los accesorios (llaves, cascos, baterías, cargadores, etc.) y los extras (GPS, baúl, guantes, pantalla, manta, etc.) que, en su caso, sean contratados por el Cliente, no están cubiertos por el seguro indicado, en caso de pérdida o daño se cobrará al Cliente la penalización correspondiente según el **Anexo 1**, más el coste de la mano de obra correspondiente. Asimismo, en caso de robo o sustracción del Vehículo la franquicia de la cobertura adicional contratada no será aplicable, siendo de aplicación la franquicia básica.
- 5.2 Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente tiene la posibilidad de contratar coberturas adicionales en función de la categoría del Vehículo, cuyo detalle se ha informado al Cliente antes de la formalización del Contrato.
- 5.3 Bota Fogo motos remitirá al Cliente copia de la póliza de seguros suscrita para el Vehículo o certificado emitido por la compañía aseguradora en la que consten las coberturas contratadas, sus condiciones y el recibo o certificado justificativo de estar al corriente de pago.
- 5.4 El Cliente se obliga a cumplir con todas las estipulaciones de las pólizas de seguro y a notificar a Bota Fogo motos y a la compañía de seguros en un plazo no superior a 48 horas cualquier siniestro (con o sin contrario) o avería sufrida por o en el Vehículo. Asimismo, se deberá presentar el oportuno parte cuando haya tercero involucrado por cualquier siniestro sufrido por o en el Vehículo. El plazo de 48 horas no será aplicable en los casos de fuerza mayor en los que el Cliente se vea imposibilitado para efectuar dicha comunicación en plazo, siendo obligación de éste comunicarlo a la mayor brevedad en

cuanto le sea posible. Asimismo, en caso de precisar sus servicios, se notificará al Servicio de Asistencia acerca del siniestro. Será de aplicación la penalización indicada en el **Anexo 1** por cada siniestro en el que concurra culpa del Cliente o conductor autorizado.

Bota Fogo motos queda exonerada de responsabilidad por los riesgos que no estuvieran cubiertos por las pólizas suscritas, siendo en tal supuesto, de cuenta y cargo exclusivo del Cliente cuantos daños y perjuicios se ocasionen por o en el Vehículo, obligándose al pago de la reparación de sus componentes, en caso de deterioro parcial y en caso de siniestro total a abonar a Bota Fogo motos una indemnización igual al importe estipulado en la oferta realizada a la compañía por el Vehículo. El Cliente se hará cargo de los gastos de representación legal en los que pudiera incurrir Bota Fogo motos en caso de daños imputables al Cliente por incumplimiento del Contrato.

En los supuestos en los que se determine que concurre dolo o negligencia por parte del Cliente no será de aplicación la franquicia y, por tanto, el Cliente deberá hacerse cargo de la totalidad de los daños y perjuicios que se ocasionen por o en el Vehículo. Para el resto de los supuestos, se aplicará la franquicia que el Cliente haya contratado y deberá abonar el importe restante, si lo hubiera.

Bota Fogo motos no será responsable por los daños sufridos en los objetos personales del Cliente, éste renuncia expresamente a cualquier reclamación por dicho concepto.

6. SERVICIO DE ASISTENCIA

6.1 En caso de que no sea posible conducir más el Vehículo, o éste no se pueda arrancar, el Cliente deberá contactar con la compañía de asistencia en carretera concertada por Bota Fogo motos (el **Servicio de Asistencia**), cuyos datos identificativos constan en las instrucciones del Vehículo junto con la restante documentación y/o en la pegatina del Vehículo. En el caso de Italia, no aplicará lo anterior, toda vez que el Servicio de Asistencia será proporcionado directamente por Bota Fogo motos y es por ello que, el Cliente debe contactar directamente a Bota Fogo motos para recibir la asistencia.

6.2 El Servicio de Asistencia para el Vehículo está incluido en el Precio y cubre una distancia de hasta 100km (50km, en el caso de Italia) desde la tienda en la que se alquila el Vehículo. Para asistencia fuera de este radio, su coste correrá a cargo del Cliente. El Cliente está obligado a no abandonar el Vehículo hasta que llegue la grúa o asistencia enviada por Bota Fogo motos, salvo autorización expresa de ésta, para llevar el Vehículo hasta el destino que Bota Fogo motos indique.

6.3 Será de aplicación la penalización al Cliente establecida en el **Anexo 1** en caso de uso no adecuado del Servicio de Asistencia, incluyendo supuestos de, a título enunciativo, pero no limitativo: (i) pérdida o rotura de llaves, cascos, cargador, papeles del Vehículo y/o extras ; (ii) falta de combustible o repostaje de combustible no adecuado; (iii) rescate del Vehículo en lugares o vías no aptas para la conducción o no pavimentadas; o (iv) cualquier otro error, negligencia, mal uso del Vehículo por parte del Cliente o incumplimiento del Contrato.

7. ACCIDENTES Y DAÑOS

7.1 En caso de accidente con el Vehículo, el Cliente deberá notificar a Bota Fogo motos y a la compañía de seguros en un plazo no superior a 48 horas desde la fecha en que hubiera tenido lugar el accidente, salvo situaciones de fuerza mayor justificada, de cualquier siniestro (con o sin contrario) y presentar a Bota Fogo motos la declaración amistosa de accidente (i.e., formulario azul que se encuentra dentro del asiento del Vehículo con el resto de documentación) debidamente cumplimentado por las dos partes involucradas, una declaración de lo ocurrido así como cuantos documentos relacionados con dicho siniestro existan. Igualmente, el Cliente se obliga a colaborar con Bota Fogo motos y con la

compañía aseguradora en todo lo referido a la investigación y defensa del accidente.

La no entrega, la entrega incompleta, fuera de plazo o ilegible de la documentación referida en el párrafo anterior implicará el cargo mínimo especificado en el **Anexo 1**.

7.2 Con independencia del importe de los daños que presente el Vehículo en el momento de su devolución y cuyo importe podrá facturar Bota Fogo motos en caso de inaplicabilidad de las coberturas adicionales contratadas. En cualquier caso, se retendrá la Fianza hasta que no se esclarezca qué parte es responsable del accidente y, por tanto, quién debe hacerse cargo de los daños del Vehículo.

7.3 Si la responsabilidad del accidente es de un tercero y el Vehículo requiere de reparación por daños, el Cliente será responsable frente a Bota Fogo motos de tales daños, hasta que el tercero o su seguro abone la cantidad correspondiente a tal reparación.

7.4 En caso de que el Vehículo quede inhabilitado para la conducción segura, Bota Fogo motos lo retendrá hasta la finalización de los trámites de peritaje.

7.5 En caso de que el Vehículo presente daños en el momento de su devolución como consecuencia del uso/conducción negligente o dolosa del Cliente, los daños serán facturados en su totalidad a éste, sin que sea de aplicación la franquicia contratada, si la hubiere.

8. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

8.1 En relación con el Alquiler Vehículo Días, el Cliente no está autorizado a contratar la reparación del Vehículo salvo autorización expresa por parte de Bota Fogo motos.

8.2 El Alquiler Vehículo Meses incluye los servicios proporcionados por Bota Fogo motos indicados a continuación:

a) Administración, control y pago de los costes de revisión y mantenimiento del Vehículo, incluyendo el coste de las piezas de recambio y la mano de obra, en relación con: (i) las operaciones periódicas de mantenimiento especificadas por el fabricante de cada Vehículo; (ii) las reparaciones de las averías de mecánica y electricidad que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste normal del Vehículo y sean necesarias para su correcto funcionamiento. No se incluirán en este apartado los daños causados al Vehículo imputables al conductor ni la reposición de juegos de llaves, el lavado y encerado, el mantenimiento y reparación de tapicerías, antenas, alarmas, equipos de audio y comunicación, carrozados, accesorios, complementos o elementos no de serie, instalados por el Cliente o por Bota Fogo motos siguiendo instrucciones del Cliente.

b) Administración, control y pago de la sustitución de los neumáticos cuyo estado de desgaste lo requiera para cumplir las normas de seguridad previstas en la normativa vigente. Queda excluida la sustitución de neumáticos consecuencia de pinchazos, rajaduras y reventones y la reparación de averías producidas por negligencia, uso inapropiado o incumplimiento del Contrato por el Cliente o conductor autorizado.

A efectos aclaratorios, aquellas revisiones y servicios de mantenimiento que no se encuentren incluidos en esta cláusula 8.2 serán de cuenta y cargo del Cliente.

8.3 Las operaciones descritas en esta cláusula serán prestadas en territorio nacional y se realizarán en talleres expresamente autorizados por Bota Fogo motos, no haciéndose cargo Bota Fogo motos de los costes relacionados con las operaciones que se efectúen fuera de dichos talleres. En el caso de que el Cliente haga uso del Vehículo en una ciudad en la que Bota Fogo motos no tenga taller propio, el mantenimiento se llevará a cabo en el taller externo indicado por Bota Fogo motos.

Para que Bota Fogo motos pueda coordinar correctamente las operaciones indicadas en la cláusula 8.2 se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El Cliente debe concertar la visita con un mínimo de 300 kilómetros de antelación al vencimiento de la próxima revisión prevista. En el caso que la entrada del Vehículo en taller supere el kilometraje indicado en la pegatina de control, el Cliente se hará cargo las cantidades indicadas en el **Anexo 1**.
- b) El Cliente, el conductor autorizado o el taller autorizado deberá notificar a Bota Fogo motos respecto del tipo de avería y la necesidad de llevar a cabo las operaciones de mantenimiento del Vehículo a fin de obtener la previa autorización de Bota Fogo motos. Bota Fogo motos no se hará responsable del coste de los trabajos para los que el Cliente, el conductor o el taller no haya solicitado autorización, o ésta haya sido denegada por causa justificada.
- c) Habiéndose cumplido los requisitos indicados anteriormente, si el Cliente tuviera que anticipar el importe de una operación incluida dentro de los servicios contratados, el citado importe le será reintegrado de forma inmediata por Bota Fogo motos contra la presentación de la correspondiente factura expedida a nombre del Cliente con indicación de su NIF y del emisor de la factura, la matrícula y kilometraje del Vehículo, la descripción del servicio prestado y el número de autorización proporcionado por Bota Fogo motos.

9. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

9.1 El Cliente podrá, en el momento de celebración del Contrato o con posterioridad, contratar el servicio extra consistente en disponer de un vehículo de sustitución (el **Vehículo de Sustitución**).

9.2 El servicio de Vehículo de Sustitución aplicará en los siguientes supuestos, únicamente en las ciudades en las que Bota Fogo motos disponga de tiendas o talleres propios y sujeto a disponibilidad:

- a) Si la revisión del Vehículo se prolonga más de 1 día, y el Cliente tuviera contratado el servicio extra de Vehículo de Sustitución, el mismo le será proporcionado durante el tiempo de duración de la revisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la cláusula 8.3.
- b) En una situación de incidencia como una avería, daño o siniestro, por causa de un tercero, que suponga un impedimento para la correcta circulación del vehículo, y previa contratación del extra de Vehículo de Sustitución.
- c) En ningún caso el Cliente tendrá derecho a Vehículo de Sustitución si el accidente o la avería son causados por culpa o negligencia del Cliente o conductor autorizado.

9.3 En tales supuestos, una vez Bota Fogo motos comunique al Cliente que el Vehículo ya está listo para ser retirado, el Cliente deberá recoger el Vehículo y devolver el Vehículo de Sustitución en un plazo de 24 horas desde tal comunicación, en horario comercial y en el lugar indicado por Bota Fogo motos. En caso de que el Cliente no cumpla con dicho plazo, será de aplicación la penalización establecida en el **Anexo 1**. Igualmente, el **Anexo 1** contempla los gastos de pupilaje imputables al Cliente en caso de retraso de más de 48 horas en la recogida del Vehículo.

10. COMBUSTIBLES

10.1 El combustible consumido por el Vehículo durante la vigencia del Contrato es por cuenta del Cliente.

10.2 El Cliente deberá repostar el Vehículo con el tipo de combustible adecuado para el mismo. En caso contrario, el Cliente será responsable de los gastos ocasionados por el traslado y/o reparación de los daños que se hubieran podido producir en el Vehículo por uso de combustible inadecuado.

10.3 El Cliente se compromete a devolver el Vehículo con el mismo nivel de combustible que se le entregó. En caso contrario, se le facturará el faltante más un cargo adicional en concepto de servicio de repostaje indicado en el **Anexo 1**.

11. AJUSTES Y REVISIONES DEL CONTRATO

11.1 El Precio acordado entre las Partes es una cantidad fija y no revisable durante la vigencia del Contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Ajuste del kilometraje. El número de kilómetros contratados para el Vehículo es el que figura en las Condiciones Particulares, que también prevén el precio del kilómetro de exceso. A la terminación del Contrato, en caso de que se haya producido una diferencia entre el kilometraje contratado y el efectuado realmente, se ajustará en el Precio el importe resultante de multiplicar la diferencia de kilómetros por el precio de kilómetro de exceso que figura en las Condiciones Particulares.
- b) Repercusión por variaciones impositivas, legislativas y de las primas de seguros durante la vigencia del Contrato. En su caso, Bota Fogo motos podrá repercutir al Cliente: (i) los importes derivados de la variación de los tributos que gravan el Contrato o el Vehículo (tales como el Impuesto sobre el Valor Añadido o el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica), e incluso por la creación de algún nuevo tributo; (ii) los importes derivados de la necesidad de incorporar o modificar algún elemento o accesorio del Vehículo por la entrada en vigor de alguna norma que obligue a ello; (iii) los importes derivados de variaciones en las primas de seguro satisfechas por Bota Fogo motos derivadas de cambios legislativos o de tributación de los seguros.

En su caso, revisión de precios por variación del Índice General Nacional del Sistema de Índices Precios al Consumo (IPC) que fije el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que lo sustituya, superado el primer año de Contrato.

12. TERMINACIÓN

En el Alquiler Vehículo Meses, el Cliente podrá terminar anticipadamente el Contrato mediante notificación expresa a Bota Fogo motos con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de terminación. Una vez notificado, Bota Fogo motos requerirá al Cliente para que atienda a sus obligaciones pendientes en el plazo improrrogable de 7 días; si transcurrido dicho plazo el Cliente no se hubiese puesto al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, el Contrato quedará automáticamente resuelto en los términos previstos en la cláusula 13.

En la modalidad de “suscripción renovable mes a mes sin permanencia”, el Contrato se renovará automáticamente si 10 días antes de su fecha de finalización el Cliente no ha informado de su interés en terminar el Contrato antes de la fecha indicada, el Contrato se prorrogará automáticamente hasta el mes siguiente.

13. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.1 El incumplimiento del Contrato por parte del Cliente, siempre que, si fuera subsanable, no sea remediado por el Cliente en un plazo máximo de una semana desde la notificación realizada por Bota Fogo motos, supondrá:

- a) la resolución automática del Contrato;
- b) la obligación de restituir el Vehículo a Bota Fogo motos en el plazo máximo de 48 horas, en los términos previstos en la cláusula 14;
- c) el abono de cualesquiera importes debidos y no pagados hasta la fecha, incluyendo cualesquiera costes derivados de perjuicios sufridos por el Vehículo, Bota Fogo motos o terceros; y
- d) en caso de resolución anticipada por parte del Cliente, se devengará el pago del 25% de las cuotas pendientes hasta la expiración del plazo pactado en el momento de contratación, en concepto de penalización, sin perjuicio de los intereses moratorios que pudieran aplicar en caso de retraso en el pago de los importes debidos. Para el caso de haber suscrito un

contrato de Alquiler de Vehículo sujeto a cualquier oferta(s), el 25% se calculará al precio de la cuota sin descuento.

- e) Asimismo, en caso de resolución anticipada por parte del Cliente y cuando éste se hubiera beneficiado de algún descuento en alguna(s) de las cuotas, el Cliente deberá abonar la totalidad de la(s) cuota(s) sujeta(s) a descuento y ya satisfechas, así como el 25% de la(s) cuota(s) restante(s).

Dichos importes se considerarán como deuda líquida, vencida y exigible, facultando a Bota Fogo motos a ejercitar cuantas acciones civiles y/o penales correspondan en defensa de sus legítimos derechos e intereses. Adicionalmente, Bota Fogo motos quedará legitimada a retener dichos importes de la Fianza y, en caso de que ésta sea insuficiente, Bota Fogo motos podrá cargar el exceso en el método de pago designado por el Cliente, quedando por la presente expresamente autorizada para ello.

13.2 Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de siniestro total del Vehículo arrendado, hurto, sustracción ilegítima del mismo o cualquier supuesto de fuerza mayor, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, debiendo el Cliente abonar a Bota Fogo motos: (i) cantidades adeudadas, en su caso, por cuotas vencidas y no pagadas más los intereses de demora correspondientes y (ii) el importe total de la franquicia.

14. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

14.1 No se efectuará devolución de dinero si el Vehículo se devuelve antes del plazo acordado en las Condiciones Particulares.

14.2 El Cliente se compromete a devolver el Vehículo (junto con toda su documentación, accesorios y equipos recibidos) a Bota Fogo motos en la fecha, hora y lugar pactado en las Condiciones Particulares, en las mismas condiciones que fue entregado, salvo el normal desgaste motivado por su uso. La devolución del Vehículo en lugar diferente del pactado inicialmente requiere previa aceptación de Bota Fogo motos y supondrá un cargo adicional especificado en el Anexo 1. Es imprescindible presentar una copia del Contrato y las llaves del Vehículo.

14.3 Si Bota Fogo motos observase en el Vehículo un desgaste superior al normal considerando el uso pactado, podrá solicitar del Cliente la correspondiente indemnización compensatoria. Asimismo, Bota Fogo motos se reserva el derecho a cobrar al Cliente la penalización prevista en el Anexo 1, por devolución de vehículo sucio.

14.4 Por cada día de retraso en la devolución del Vehículo será de aplicación el cargo contemplado en el Anexo 1 en concepto de penalización por retraso en la devolución del Vehículo, con independencia de la facultad que corresponde a Bota Fogo motos para exigir el cumplimiento de las obligaciones del Cliente bajo el Contrato y el pago de las cuotas que transcurrieren hasta el momento en que se produzca la efectiva devolución del Vehículo.

14.5 En caso de no devolución del Vehículo por parte del Cliente, Bota Fogo motos se reserva el derecho de instar cualquier acción civil y/o penal que le asista para la recuperación del Vehículo. Bota Fogo motos estará facultada para proceder, directa o indirectamente a través de la intervención de las autoridades competentes, a la recuperación inmediata del Vehículo. Los gastos soportados por Bota Fogo motos para la recuperación del Vehículo serán repercutidos al Cliente.

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Contrato sólo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito firmado por las Partes.

El Cliente no podrá ceder el presente acuerdo a terceros, salvo expreso consentimiento de Bota Fogo motos.

16. DATOS PERSONALES

16.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD) los datos incorporados al presente documento están incorporados al archivo de clientes cuyo responsable es Bota Fogo motos con la finalidad de gestionar y ejecutar la relación contractual derivada de las condiciones generales de uso del arrendamiento de motocicletas.

16.2 La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente contrato y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del contrato y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Auditoras, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

16.3 Bota Fogo motos podrá trabajar a su vez, con proveedores que puedan acceder a datos personales (servicios informáticos, herramientas analíticas, gestorías y asesorías, software, etc) con quienes garantizan haber suscrito los correspondientes acuerdos de tratamiento de datos. En el caso de proveedores ubicados fuera de la UE las partes se han asegurado de que cumplan con los requisitos legales establecidos en el RGPD.

16.4 El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que Bota Fogo motos venga obligada.

16.5 En cualquier momento se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación y, en su caso, portabilidad o cancelación, comunicándolo por escrito e indicando sus datos personales a la dirección rgpd@Bota Fogo motos.com, indicando como Asunto: "RGPD, Derechos afectado", y el derecho que se quiere ejercitar.

16.6 Bota Fogo motos podrá consultar ficheros que contengan información sobre su solvencia patrimonial y de crédito (de acuerdo con el art 20 de la LOPDGDD). Del mismo modo y en caso de producirse algún impago por parte del Cliente y de cumplirse todos los requisitos establecidos en la citada Ley, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias.

17. NOTIFICACIONES

17.1 Todas las comunicaciones y notificaciones que deban realizar las Partes en virtud del Contrato deberán efectuarse por escrito y mediante: (i) entrega en mano con confirmación escrita de la recepción por la otra Parte; (ii) conducto notarial; (iii) burofax; o (iv) correo postal o electrónico, así como cualquier otro medio, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios.

17.2 Las Partes designan como domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos derivados de este Contrato, el consignado en las Condiciones Particulares. Cualquier variación o modificación del domicilio que se produzca deberá ser notificada, por escrito, a la otra Parte, no admitiéndose la fijación de ningún domicilio fuera de España.

16. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

18.1 El presente contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes españolas.

18.2. Toda controversia que se suscite con motivo de este contrato entre Bota Fogo motos y el Cliente podrá resolverse ante los Juzgados y Tribunales del domicilio del Cliente o a los correspondientes a la ciudad donde se firmó el Contrato según decisión del Cliente.

Anexo 1.a

Costes y penalizaciones del Alquiler por Meses

Concepto	Cláusula del Contrato	Importe (IVA no incluido)
Comisión de gastos de gestión por solicitud de devolución cobros domiciliados	3.3	50 € por recibo devuelto
Penalización por gestiones administrativas realizadas por Bota Fogo motos	3.5 (c)	30 €
Penalización por desplazamiento a un depósito municipal por personal de Bota Fogo motos para recuperar el Vehículo retirado.	3.5 (d)	50 €
Penalización por demora en el pago	3.6	30€
Penalización por manipulación del cuentakilómetros	4.2 (d)	300 €
Penalización por no presentar las llaves y la denuncia de robo en caso de robo o pérdida del Vehículo.	4.2 (g)	250 €
Penalización por quitar pegatina corporativa o agregar pegatinas/ otros elementos de decoración ajenos a Bota Fogo motos.	4.2 (m)	15 € por cada elemento extraído o agregado
Penalización por siniestro con culpa del Cliente o conductor autorizado.	5.4	250 € Además, Bota Fogo motos podrá imponer una penalización adicional basada en el siguiente cálculo de siniestralidad: Siniestralidad % = [Coste de los accidentes (culpa)* / Prima consumida*] <= 65% <u>*Prima consumida:</u> Total del consumo de prima de toda la flota (€) <u>*Coste de los accidentes (culpa):</u> Coste total de todos los accidentes con culpa (€) Las cuotas mensuales por Vehículo pactadas permiten una siniestralidad máxima del 65%. Toda desviación de la siniestralidad superior al 65%, al finalizar el semestre natural, se aplicará directamente sobre las cuotas vigentes contratadas, hasta un máximo de 20% sobre las tarifas actuales].
Penalización en caso de uso no adecuado del servicio de asistencia	6.3	100 €
Penalización por no entrega, o la entrega incompleta o ilegible de la declaración amistosa de accidente o la declaración de lo ocurrido.	7.1	250 €

Penalización por si el Cliente concierta visita en taller superando el kilometraje indicado en la pegatina de control.	8.3 (a)	Para un exceso de kilómetros superior a 100 e inferior a 200: 50 € por el retraso en la ejecución. Para un exceso de kilómetros superior a 200 e inferior a 400: 100 € por el retraso en la ejecución. Para un exceso de kilómetros superior a 400 e inferior a 600: 200 € por el retraso en la ejecución. Para un exceso de kilómetros superior a 600 en adelante: 0,35 €
		por kilómetro excedido en la ejecución.
Penalización por no entregar el Vehículo de Sustitución en el plazo indicado en la cláusula 9.3.	9.3.	50€
Gastos de pupilaje (retraso del Cliente en más de 48 horas en retirar el Vehículo del taller)	9.3	5€ / día hasta un máximo de 50€
Penalización por no devolver el Vehículo con el mismo nivel de combustible.	10.3	Cuando falte ¼ o menos de tanque de combustible: 10€ Cuando falte + de ¼ de tanque de combustible: 30€
Penalización por devolución del Vehículo en lugar diferente del pactado.	14.2	50 €
Penalización por retraso en la devolución del Vehículo.	14.4	50 € además del pago del Precio adicional por utilización del Vehículo durante ese periodo

Anexo 1.b

Costes y penalizaciones del Alquiler por Días

Concepto	Cláusula del Contrato	Importe (IVA no incluido)
Comisión de gastos de gestión por solicitud de devolución cobros domiciliados	3.3	50 € por recibo devuelto
Penalización por gestión de multas realizada por Bota Fogo motos	3.5 c)	30€
Penalización por gestiones administrativas realizadas por Bota Fogo motos	3.5 c)	30€
Penalización por desplazamiento con grúa para recuperar el Vehículo.	3.5 d)	200€
Penalización por pérdida de llaves	6.3 i)	50€
Penalización por pérdida papeles del Vehículo	6.3 i)	50€
Penalización por pérdida de cargador (vehículos eléctricos)	6.3 i)	300€
Penalización por pérdida de un extra	6.3 i)	50€
Devolución de vehículo sucio	14.4	10€
Penalización por devolución del Vehículo en lugar diferente del pactado.	14.2	50€
Penalización por retraso en la devolución del Vehículo	14.4	50€ además del pago del Precio adicional por utilización del Vehículo durante ese periodo

Penalización por desplazamiento a un depósito municipal por personal de Bota Fogo motos para recuperar el Vehículo retirado	3.5 d)	50€
Penalización por no devolver el Vehículo con el mismo nivel de combustible.	10.3	Cuando falte ¼ o menos de tanque de combustible: 10€ Cuando falte + de ¼ de tanque de combustible: 30€

Anexo 2

Listado general de daños

STANDARD 50cc & 125 cc					Mano de Obra	45,00 €
Nº	ES - Descripción pieza	Precios PVP (sin IVA)	Tiempo M.O.(Mins)	Precio M.O. (€40H/h)	Precio Final (sin IVA)	Precio Final (con IVA)
1	<i>Caballote central</i>	51,09 €	20	15,00 €	66,09 €	79,97 €
2	<i>Caballote lateral</i>	17,12 €	20	15,00 €	32,12 €	38,87 €
3	<i>Guardabarros delantero</i>	104,62 €	30	22,50 €	127,12 €	153,82 €
4	<i>Tapa frontal</i>	135,38 €	30	22,50 €	157,88 €	191,03 €
5	<i>Tapa frontal superior</i>	75,00 €	10	7,50 €	82,50 €	99,83 €
6	<i>Quilla frontal</i>	80,00 €	10	7,50 €	87,50 €	105,88 €
7	<i>Quilla lateral derecha/izquierda</i>	69,23 €	10	7,50 €	76,73 €	92,84 €
8	<i>Cabezón / Tapa Manillar</i>	58,33 €	20	15,00 €	73,33 €	88,73 €
9	<i>Embellecedor tapa foco</i>	63,22 €	10	7,50 €	70,72 €	85,57 €
10	<i>Contraescudo / Guantero</i>	81,67 €	45	33,75 €	115,42 €	139,66 €
11	<i>Manillar</i>	44,26 €	60	45,00 €	89,26 €	108,00 €
12	<i>Foco delantero</i>	152,49 €	30	22,50 €	174,99 €	211,74 €
13	<i>Intermitente</i>	46,65 €	30	22,50 €	69,15 €	83,67 €
14	<i>Cuentakilómetros</i>	275,53 €	20	15,00 €	290,53 €	351,54 €
15	<i>Cable cuentakilómetros</i>	17,02 €	20	15,00 €	32,02 €	38,74 €
16	<i>Retrovisor</i>	13,67 €	10	7,50 €	21,17 €	25,62 €
17	<i>Puño acelerador</i>	9,05 €	15	11,25 €	20,30 €	24,56 €
18	<i>Puño izquierdo</i>	5,01 €	10	7,50 €	12,51 €	15,14 €
19	<i>Maneta de Freno</i>	10,03 €	10	7,50 €	17,53 €	21,21 €
20	<i>Disco freno</i>	46,51 €	45	33,75 €	80,26 €	97,11 €
21	<i>Neumático</i>	48,11 €	45	33,75 €	81,86 €	99,05 €
22	<i>Llanta</i>	173,06 €	45	33,75 €	206,81 €	250,24 €
23	<i>Conjunto dirección</i>	323,11 €	120	90,00 €	413,11 €	499,86 €
24	<i>Suelo</i>	64,47 €	40	30,00 €	94,47 €	114,31 €
25	<i>Estribera completa</i>	50,34 €	15	11,25 €	61,59 €	74,52 €
26	<i>Parrilla trasera</i>	85,08 €	15	11,25 €	96,33 €	116,56 €
27	<i>Plástico lateral trasero</i>	105,00 €	45	33,75 €	138,75 €	167,89 €
28	<i>Foco trasero</i>	92,34 €	30	22,50 €	114,84 €	138,96 €
29	<i>Asiento</i>	108,74 €	10	7,50 €	116,24 €	140,65 €
30	<i>Bajo asiento/cofre</i>	104,73 €	15	11,25 €	115,98 €	140,34 €
31	<i>Guardabarros trasero/Porta matrícula</i>	34,25 €	30	22,50 €	56,75 €	68,67 €
32	<i>Piloto luz matrícula</i>	22,55 €	10	7,50 €	30,05 €	36,36 €
33	<i>Caja filtro aire</i>	104,73 €	20	15,00 €	119,73 €	144,87 €

34	Escape	224,70 €	20	15,00 €	239,70 €	290,04 €
35	Protector escape grande (Negro)	12,04 €	10	7,50 €	19,54 €	23,64 €
36	Protector escape pequeño (Gris)	12,04 €	10	7,50 €	19,54 €	23,64 €
37	Kit cerraduras	66,34 €	30	22,50 €	88,84 €	107,50 €
38	Pinchazo Neumático	11,22 €	10	7,50 €	18,72 €	22,65 €
39	Caballote Lateral	17,12 €	20	15,00 €	32,12 €	38,87 €
40	Sensor Caballote Lateral	32,63 €	20	15,00 €	47,63 €	57,63 €
41	Cristal Cuenta km	13,08 €	30	22,50 €	35,58 €	43,05 €
42	Tapizado de asiento	70,00 €	15	11,25 €	81,25 €	98,31 €
43	Protector escape ST Grande Modelo Nuevo	31,73 €	10	7,50 €	39,23 €	47,47 €
44	Carril de gas Superior & Inferior	7,61 €	15	11,25 €	18,86 €	22,82 €

PLUS 125 cc					Mano de Obra	45,00 €
Nº	ES - Descripción pieza	Precios PVP (sin IVA)	Tiempo M.O.(Mins)	Precio M.O. (€40H/h)	Precio Final (sin IVA)	Precio Final (con IVA)
1	Caballote central	98,48 €	15	11,25 €	109,73 €	132,77 €
2	Caballote lateral	15,15 €	10	7,50 €	22,65 €	27,41 €
3	Guardabarros delantero	72,06 €	15	11,25 €	83,31 €	100,81 €
4	Tapa frontal	143,55 €	30	22,50 €	166,05 €	200,92 €
5	Tapa frontal inferior	27,49 €	20	15,00 €	42,49 €	51,41 €
6	Tapa frontal delantera	139,18 €	15	11,25 €	150,43 €	182,02 €
7	Parabrisa	144,87 €	15	11,25 €	156,12 €	188,91 €
8	Tapa manillar interior / Inferior	24,07 €	15	11,25 €	35,32 €	42,74 €
9	Tapa manillar Superior	40,18 €	10	7,50 €	47,68 €	57,69 €
10	Manillar	71,90 €	45	33,75 €	105,65 €	127,84 €
11	Contrapesos / Equilibrador Manillar	19,70 €	10	7,50 €	27,20 €	32,91 €
12	Guantera / Contrascudo	72,70 €	45	33,75 €	106,45 €	128,80 €
13	Quilla lateral derecha/izquierda	49,24 €	15	11,25 €	60,49 €	73,19 €
14	Foco delantero	283,01 €	45	33,75 €	316,76 €	383,28 €
15	Intermitente	93,03 €	45	33,75 €	126,78 €	153,40 €
16	Cuenta Km	446,13 €	25	18,75 €	464,88 €	562,50 €
17	Cable cuenta km	48,94 €	20	15,00 €	63,94 €	77,37 €
18	Retrovisor	52,96 €	10	7,50 €	60,46 €	73,16 €
19	Puño Acelerador	9,90 €	10	7,50 €	17,40 €	21,05 €
20	Puño izquierdo	8,90 €	10	7,50 €	16,40 €	19,84 €
21	Conmutador on/off-luces	52,77 €	15	11,25 €	64,02 €	77,46 €
22	Maneta freno	15,08 €	10	7,50 €	22,58 €	27,32 €
23	Disco freno trasero	126,34 €	45	33,75 €	160,09 €	193,71 €
24	Neumático	59,99 €	30	22,50 €	82,49 €	99,81 €
25	Llanta	280,73 €	45	33,75 €	314,48 €	380,52 €
26	Conjunto de dirección	373,65 €	120	90,00 €	463,65 €	561,02 €
27	Suelo	47,76 €	40	30,00 €	77,76 €	94,09 €
28	Estribera	64,66 €	10	7,50 €	72,16 €	87,31 €
29	Parrilla trasera	107,19 €	30	22,50 €	129,69 €	156,92 €
30	Plástico lateral trasero	110,74 €	30	22,50 €	133,24 €	161,22 €
31	Foco trasero	178,87 €	30	22,50 €	201,37 €	243,66 €

32	Asiento	230,47 €	10	7,50 €	237,97 €	287,94 €
33	Bajo asiento/cofre	84,03 €	15	11,25 €	95,28 €	115,29 €
34	Guardabarro trasero/porta matrícula	24,47 €	15	11,25 €	35,72 €	43,22 €
35	Piloto Luz matrícula	109,21 €	10	7,50 €	116,71 €	141,22 €
36	Caja filtro aire	102,96 €	20	15,00 €	117,96 €	142,73 €
37	Escape	422,65 €	25	18,75 €	441,40 €	534,09 €
38	Protector escape	52,96 €	10	7,50 €	60,46 €	73,16 €
39	Kit cerraduras	89,05 €	45	33,75 €	122,80 €	148,59 €
40	Pinchazo Neumático	11,22 €	10	7,50 €	18,72 €	22,65 €
41	Tapizado de asiento	75,00 €	10	7,50 €	82,50 €	99,83 €

PREMIUM 200 cc - 300cc					Mano de Obra	45,00 €
Nº	ES - Descripción pieza	Precios PVP	Tiempo M.O.(Mins)	Precio M.O. (€40H/h)	Precio Final (sin IVA)	Precio Final (con IVA)
1	Caballote central	105,23 €	25	18,75 €	123,98 €	150,02 €
2	Caballote lateral	54,14 €	20	15,00 €	69,14 €	83,66 €
3	Guardabarros delantero (delante)	95,50 €	15	11,25 €	106,75 €	129,17 €
4	Guardabarros delantero (trasera)	104,50 €	15	11,25 €	115,75 €	140,06 €
5	Frontal superior lateral	112,11 €	25	18,75 €	130,86 €	158,34 €
6	Frontal tanga	86,56 €	15	11,25 €	97,81 €	118,35 €
7	Frontal tanga inferior	104,19 €	20	15,00 €	119,19 €	144,22 €
8	Frontal inferior lateral	112,11 €	20	15,00 €	127,11 €	153,80 €
9	Quilla frontal inferior	41,15 €	30	22,50 €	63,65 €	77,02 €
10	Parabrisa	117,16 €	30	22,50 €	139,66 €	168,99 €
11	Plástico manillar superior	39,09 €	10	7,50 €	46,59 €	56,37 €
12	Plástico manillar inferior	26,39 €	50	37,50 €	63,89 €	77,31 €
13	Contraescudo	82,22 €	60	45,00 €	127,22 €	153,94 €
14	Manillar	107,04 €	60	45,00 €	152,04 €	183,97 €
15	Quilla	116,50 €	10	7,50 €	124,00 €	150,04 €
16	Foco delantero	315,26 €	75	56,25 €	371,51 €	449,53 €
17	Intermitente	31,52 €	45	33,75 €	65,27 €	78,98 €
18	Cuentakilómetros	586,10 €	50	37,50 €	623,60 €	754,56 €
19	Retrovisores	26,51 €	10	7,50 €	34,01 €	41,15 €
20	Puño Acelerador	20,30 €	20	15,00 €	35,30 €	42,71 €
21	Puño Izquierdo	17,21 €	10	7,50 €	24,71 €	29,90 €
22	Conmutador Izquierdo o Derecho	95,56 €	30	22,50 €	118,06 €	142,85 €
23	Maneta de freno	40,43 €	10	7,50 €	47,93 €	58,00 €
24	Disco freno (Unidad)	132,89 €	60	45,00 €	177,89 €	215,25 €
25	Neumático	69,00 €	70	52,50 €	121,50 €	147,02 €
26	Llanta	403,49 €	75	56,25 €	459,74 €	556,29 €
27	Conjunto dirección	543,60 €	240	180,00 €	723,60 €	875,56 €
28	Suelo	74,31 €	60	45,00 €	119,31 €	144,37 €
29	Estriberas	45,47 €	15	11,25 €	56,72 €	68,63 €
30	Agarradera trasera	156,51 €	15	11,25 €	167,76 €	202,99 €
31	Plástico lateral trasero	157,15 €	40	30,00 €	187,15 €	226,45 €

32	<i>Foco trasero</i>	94,23 €	50	37,50 €	131,73 €	159,39 €
33	<i>Asiento</i>	543,68 €	10	7,50 €	551,18 €	666,93 €
34	<i>Amortiguador trasero(x2)</i>	381,91 €	60	45,00 €	426,91 €	516,56 €
35	<i>Guardabarros porta matrícula</i>	39,51 €	30	22,50 €	62,01 €	75,03 €
36	<i>Piloto luz matrícula</i>	51,70 €	15	11,25 €	62,95 €	76,17 €
37	<i>Caja filtro aire</i>	114,17 €	20	15,00 €	129,17 €	156,30 €
38	<i>Escape</i>	564,80 €	45	33,75 €	598,55 €	724,25 €
39	<i>Protector de escape</i>	60,53 €	15	11,25 €	71,78 €	86,85 €
40	<i>Copia mando y desbloqueo moto</i>	139,45 €	120	90,00 €	229,45 €	277,63 €
41	<i>Keyless (Motos con mando)</i>	887,00 €	60	45,00 €	932,00 €	1.127,72 €
42	<i>Pinchazo Neumático</i>	11,22 €	10	7,50 €	18,72 €	22,65 €
43	<i>Tapizado</i>	75,00 €	10	7,50 €	82,50 €	99,83 €
44	<i>Bombín (Motos con llave)</i>	740,11 €	60	45,00 €	785,11 €	949,98 €